

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante escritura pública celebrada el 6 de octubre de 1966, el Municipio de Quito entregó en comodato al Instituto de Cultura Hispánica el predio No. 131900, clave catastral no. 40001-19-007, ubicado en la parroquia González Suárez (hoy Centro Histórico).

1.2.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución contenida en el oficio No. 204 – 206, de 27 de febrero de 1997, resolvió autorizar la ampliación del contrato de comodato y el cambio de nombre del inmueble mencionado en el párrafo anterior, por el lapso de 30 años a partir de octubre de 1996, a favor del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, el mismo que venía realizando el mantenimiento constante de la denominada “Casa de Benalcázar”, verificándose además que existía una biblioteca, museos, y espacios afines a la actividad cultural. Adicionalmente, se estableció como condición resolutoria “*Que en caso de que el inmueble no se continúe destinando a los fines propuestos, se resolverá ipso-jure dicho contrato en cualquier tiempo*”.

1.3.- En sesión ordinaria de 5 de octubre de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó el pedido formulado por el señor Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante el cual solicita se proceda con la reversión del comodato del predio en mención, al no estar cumpliendo con el objeto del mismo.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0002709, de 11 de mayo de 2016, a fojas 83 del expediente, la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zonal "Manuela Sáenz" (E), se ratifica en el criterio expuesto mediante oficio No. 0006800, de 28 de octubre de 2014, y manifiesta:

*"Esta administración zonal se ratifica en el oficio No. 6800 de fecha 28 de Octubre del 2014, esto es el **criterio técnico favorable** para la reversión del comodato del predio No. 131900 (...)"*.

2.2.- Mediante oficio No. 0005785, de 15 de junio de 2016, a fojas 87 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Jefe de Programa de Servicios de Catastro, remite la ficha técnica correspondiente al predio No. 131900.

2.3.- Mediante oficio No. GEN-00293-2253-16-DMGBI, de 5 de julio de 2016, a fojas 89 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

"Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano, revierta la resolución tomada en sesión pública ordinaria el 25 de febrero de 1997".

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2014-2713, de 9 de septiembre de 2016, a fojas 91 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

*"Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Centro y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que se deje sin efecto la autorización de ampliación del contrato de comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 25 de febrero de 1997, a favor del INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA, por el plazo de 30 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 131900, clave catastral 40001-19-007 (conocido como "La Casa de Benalcázar"), ubicado en la calle Benalcázar y Calle Olmedo, parroquia Centro Histórico (antes González Suárez), con las mejoras que se hubieren realizado, por incumplimiento del objeto del contrato de comodato".*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 5 de octubre de 2016, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto su resolución contenida en el oficio No. 204 – 206, de 27 de febrero de 1997, mediante la cual resolvió autorizar la ampliación del contrato de comodato y el cambio de nombre del predio No. 131900, clave catastral no. 40001-19-007, ubicado en la parroquia González Suárez (hoy Centro Histórico), por el lapso de 30 años a partir de octubre de 1996, a favor del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid; y, por lo tanto, el referido inmueble se revierta al patrimonio municipal.

De igual manera, se autoriza a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se les dará a los mismos; y, a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite legal correspondiente.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Renata Salvador

Concejala Metropolitana



Patricio Alvarez

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en noventa y ocho (98) fojas útiles.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	13/10/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	13/10/2016	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaría Comisión	13/10/2016	

Señor

Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

En atención a su oficio No.- GEN-00293-1383-16 DMGBI, que guarda relación con el expediente No.- 2014-02713, mediante el cual la Subprocuraduría Metropolitana, solicita que previo a emitir criterio legal, se adjunte al expediente varios informes, razón por la que solicita se remita el criterio técnico actualizado debidamente fundamentado, para la reversión de la ampliación del Comodato del predio No.- 131900, clave catastral 40001 – 19 – 007, ubicado en la calle Benalcázar y Olmedo a favor del Instituto Ecuatoriano de Cultura, al respecto comunico:

Esta administración Zonal se ratifica en el oficio No.- 6800 de fecha 28 de Octubre del 2014, esto es el criterio técnico favorable para la reversión del comodato del predio No.- 131900, considerando además lo constante en el oficio No.- 076-AMH-14 de fecha 30 de julio del año 2014, suscrito por el Cronista de la Ciudad, "**Argumentos para dar por terminado el comodato**", numeral 2, "La inactividad cultural del IECH significa un grave incumplimiento de las obligaciones asumidas para con la ciudad, determinadas en el comodato. Debía mantener una acción permanente y significativa de conferencias, conciertos, mesas redondas exposiciones, etc."

Cabe indicar que realizada la inspección pertinente no se pudo tomar contacto con persona alguna del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica, lo que se contrapone además a lo constante en el contrato de comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de fecha 17 de junio de 1997, esto es "mantener el inmueble abierto al público".

Únicamente se puede dialogar con el señor Cesar Muso con cedula de identidad No.- 0501152870, quien manifiesta ser escultor se encuentra utilizando un área del inmueble y manifiesta que esta por realizar un convenio con el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica.



Particular que comunico para los fines pertinentes.-

Atentamente -

Ing. Anabel Vintimilla

Administradora (e) Zonal Centro "Manuela Sáenz"

Dirección de Gestión del Territorio	
Elaborado	Ing. Santiago Ríos, 05/05/2016
Revisado	Arq. Ana Orozco
Revisado	Dra. Yleana Wery

Adjunto expediente 81 fojas útiles

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

Handwritten notes: 16-05-2016, 16:14, 14:28, and a circled '2'.

Handwritten note: FOJAS 82

0005785

15 JUN 2016

Ingeniero.
Esteban Loayza Sevilla.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

Señor Director:

Con oficio N° GEN-00293-1718-16-DMGBI de 18 de mayo de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en relación al informe favorable para la reversión de la ampliación del comodato del predio municipal N° 131900, clave catastral N° 40001-19-007, ubicado en la calle Benalcázar y calle Olmedo, a favor del **INSTITUTO ECUATORIANO DE CULTURA HISPÁNICA**, solicita se emita la ficha técnica del citado predio.


En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que, con oficio N° 0011578 de 01 de diciembre de 2014 se remitió adjunto en una ficha los datos técnicos del inmueble en referencia sin embargo, ante este nuevo requerimiento, se remite nuevamente la ficha técnica solicitada.

Atentamente,




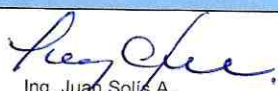

Ing Erwin Arroba Padilla.

JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO.

Revisado por	Ing. Juan Solís A./Responsable Proceso GCPM	06-06-2016	
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez /Servidor Municipal 6	06-06-2016	
Referencia Interna	N° 1170-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016 - 061221		



DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO	529,00	m ²	ÁREA DE CONSTRUCCION	1.948,00	m ²	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
CLAVE CATASTRAL	:	40001-19-007	NÚMERO PREDIAL	:	131900	
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
PARROQUIA:	: GONZALEZ SUÁREZ (HOY CENTRO HISTORICO)					
BARRIO/SECTOR	: GONZALEZ SUÁREZ					
ZONA	: CENTRO HISTORICO					
DIRECCIÓN	: CALLES BENALCAZAR Y OLMEDO					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	:	PROPIEDAD PARTICULAR	22,90	m.		
SUR	:	CALLE OLMEDO	21,05	m.		
ESTE	:	PROPIEDAD PARTICULAR	21,75	m.		
OESTE	:	CALLE BENALCAZAR	20,00	m.		
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
3.- OBSERVACIONES						
<p>La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No.1170-GCPM-2016 en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Los datos de linderos, superficie y avalúo (Cuatrocientos Sesenta y Tres millones Seiscientos Sesenta mil sucres), fueron tomados de la escritura de Comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica el 17 de junio de 1997.</p>						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	GEN-293-1718-16 2016-061221	18-may-16 23/05/2016	REF. INTERNA	1170	06-jun-16
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Arq. Jorge Campaña Sánchez SERVIDOR MUNICIPAL 6				 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		
				 Ing. Erwin Arroba P. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		

85



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00293-2253-16-DMGBI
Quito, 05 de julio de 2016

2713-14

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-



De mi consideración:

En atención al oficio expediente No. 2014-02713 de 04 de marzo de 2016, mediante el cual solicita se actualice los informes respecto a la reversión del predio No. 131900, clave catastral 40001-19-007 (conocido como "La Casa de Benalcázar", entregado mediante Resolución del Concejo Metropolitano efectuada en sesión pública ordinaria el 25 de febrero de 1997, a favor del **Instituto de Cultura Hispánica**; pongo en su conocimiento lo siguiente:

1. La Administración Zonal "Manuela Sáenz", mediante oficio No. 2709 de 11 de mayo de 2016, emite informe favorable para la reversión del mencionado comodato.
2. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 5785 de 15 de junio de 2016, remite la ficha con los datos técnicos del inmueble con número de predio 131900 y clave catastral 40001-19-007.
3. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó lo siguiente:
 - Un grupo de personas pertenecientes a La Escuela de Arte Quiteño, quien no tiene personería jurídica, y en base a un convenio suscrito con un representante del Instituto de Cultura Hispánica, se encuentra ocupando una parte del inmueble, concretamente 2 locales que dan a la calle Olmedo, locales que se encuentran en buen estado de mantenimiento y destinados a taller de restauración.



CONSEJO PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

G.DOC: 2016-061221

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	14:22
FECHA RECEPCIÓN:	09 SEP 2016
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	89h. IP.



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2014-2713

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

09 SEP 2016

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador Encargado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de febrero de 1997, al considerar el informe IC-97-051 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la ampliación del contrato de Comodato y el cambio de nombre del inmueble ubicado en la calle Olmedo No. 968, intersección con la calle Benalcázar, por el lapso de 30 años a partir del mes de octubre de 1996, a favor del INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, en vez de INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA DE MADRID, el mismo que viene realizando el mantenimiento constante de la denominada "Casa de Benalcázar", verificándose además que existe una biblioteca, museos y espacios afines a la actividad cultural, estableciéndose además como condición resolutoria "Que en caso de que el inmueble no se continúe destinando a los fines propuestos, se resolverá ipso-jure dicho contrato en cualquier tiempo."

Mediante Escritura Pública otorgada el 17 de junio de 1997, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, e inscrita el 02 de octubre de 1997, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega bajo la figura jurídica de comodato por treinta años, el inmueble de propiedad municipal conocido como la "Casa de Benalcázar", a favor del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica, para que se lo destine a actividades culturales y sociales, sean estas conferencias, mesas redondas, seminarios, talleres de trabajo, encaminadas a fortalecer los vínculos entre los pueblos Iberoamericanos, destinarlo además a ser la Sede del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica y del museo y de la biblioteca hispánica, obligándose también al mantenimiento de dicho museo y biblioteca. (Clausula Segunda).

II. INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Oficio No. 0002709 de 11 de mayo de 2016, la Ingeniera Anabel Vintimilla, Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz" (E), en relación al trámite de reversión de

90

la ampliación del Comodato del predio No. 131900, clave catastral 40001-19-007, ubicado en la calle Benalcázar y Olmedo a favor del Instituto Ecuatoriano de Cultura, informa: *“Esta Administración Zonal se ratifica en el oficio No. 6800 de fecha 28 de Octubre del 2014, esto es el criterio técnico favorable para la reversión del comodato del predio No.- 131900, considerando además lo constante en el oficio No.- 076-AMH-14 de fecha 30 de julio del año 2014, suscrito por el Cronista de la Ciudad, “Argumentos para dar por terminado el comodato”, numeral 2, “La inactividad cultural del IECH significa un grave incumplimiento de las obligaciones asumidas para con la ciudad, determinadas en el comodato. Debía mantener una acción permanente y significativa de conferencias, conciertos, mesas redondas exposiciones etc.”. Cabe indicar que realizada la inspección pertinente no se pudo tomar contacto con persona alguna del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica, lo que contrapone además a lo constante en el contrato de comodato celebrado entre el Municipio del Distrito metropolitano de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de fecha 17 de junio de 1997, esto es “mantener el inmueble abierto al público” ... ”.*

El Ing. Erwin Arroba Padilla, Jefe Programa Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. 0005785 de 16 de junio de 2016, remite la ficha técnica No. 1 de 06 de junio de 2016, en la cual se detalla los datos técnicos y valorativos del bien municipal identificado con predio No. 131900 y clave catastral 40001-19-007, para la reversión de la ampliación del comodato que se entregó a favor del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-00293-2253-16-DMGBI de 05 de julio de 2016, referente a la reversión del predio No. 131900, clave catastral 40001-19-007 (conocido como “La Casa de Benalcazar”), entregado mediante Resolución del Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 25 de febrero de 1997, a favor del Instituto de Cultura Hispánica, manifiesta lo siguiente:

“[...]3. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó lo siguiente:

- *Un grupo de personas pertenecientes a la Escuela de Arte Quiteño, quien no tiene personería jurídica, y en base a un convenio suscrito con un representante del Instituto de Cultura Hispánica, se encuentra ocupando una parte del inmueble, concretamente 2 locales que dan a la calle Olmedo, locales que se encuentran en buen estado de mantenimiento y destinados a taller de restauración.*
- *El resto del inmueble se encuentra sin uso, evidenciándose la falta de mantenimiento, en proceso de deterioro, cabe señalar que el citado inmueble es un bien histórico.*

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano, revierta la resolución tomada en sesión pública ordinaria el 25 de febrero de 1997.”

III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan*

carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

2. El artículo 441 ibídem, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.
3. Por su parte el Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.*
4. El artículo 2083 ibídem establece: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para el que ha sido prestada.*

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: [...]

3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa”.

5. El artículo 1561 ídem dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.*
6. La Cláusula Segunda de la escritura del contrato de comodato establece: *“OBJETO.- Con estos antecedentes la Municipalidad de Quito entrega en comodato al INSTITUTO ECUATORIANO DE CULTURA HISPANICA y este acepta el inmueble señalado en el numeral uno punto cero uno de este contrato conocido como la CASA DE BENALCAZAR, a fin de que el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica le destine a actividades culturales y sociales, sean estas conferencias, mesas redondas, seminarios, talleres de trabajo, encaminados a fortalecer los vínculos entre los pueblos Iberoamericanos, a destinarlo además a dicho inmueble a ser la sede del Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica y del museo y de la biblioteca hispánica, obligándose también al mantenimiento de dicho museo y biblioteca.”*
7. La Clausula Quinta de la escritura antes mencionada, dice: *“ACEPTACIÓN.- El Comodatario, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos, es decir que durante el tiempo del contrato de comodato, el comodatario estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y en caso que el comodatario contraviniera a lo pactado, es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus*

funciones y fines específicos, la Municipalidad dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y más bienes que le pertenezcan sin reconocimiento de valor alguno de las inversiones realizadas en el inmueble.”

IV. CRITERIO LEGAL:


Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal Centro y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite **critério legal favorable** para que se deje sin efecto la autorización de ampliación del contrato de comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 25 de febrero de 1997, a favor del INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, por el plazo de 30 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 131900, clave catastral 40001-19-007 (conocido como “La Casa de Benalcázar”), ubicado en la calle Benalcázar y calle Olmedo, parroquia Centro Histórico (antes González Suárez), con las mejoras que se hubieren realizado, por incumplimiento del objeto del contrato de comodato.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Centro, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente. (89F)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	08-07-2016	



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2014-2713

GDOC. 2016-061221

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

28 NOV 2016

De mi consideración:

Con relación al Oficio Expediente No. 2014-2713 de 09 de septiembre de 2016 de esta Procuraduría, mediante el cual se emitió el criterio legal en relación a la autorización de ampliación del contrato de comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 25 de febrero de 1997, a favor del INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA, por el plazo de 30 años, y su reversión al patrimonio municipal del inmueble conocido como "La Casa de Benalcázar", me permito realizar un alcance al mismo, para aclarar que el Oficio No. 0005785 emitido por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Jefe Programa Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante el cual se remite la ficha técnica No. 1 de 06 de junio de 2016, en la cual se detalla los datos técnicos y valorativos del bien municipal identificado con predio No. 131900 y clave catastral 40001-19-007, es de fecha 15 de junio de 2016 y no de 16 de junio de 2016.

En lo demás se ratifican los términos del criterio legal referido.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto copia del informe legal referido

	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	28-11-2016	